



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No. 14-33 piso 15 - Edificio Hernando Morales
J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 20 de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: EJECUTIVO

Demandante: SYNALAB COLOMBIA S.A.S.

Demandado: TOTAL SANAR S.A.S.

RADICADO: 11001310304820210008600

Providencia: RESUELVE PETICIONES VARIAS

Conforme a las solicitudes obrantes al interior del proceso, se
DISPONE:

1. Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.
2. Aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado.
3. Entregar para pagar a la demandada los dineros que obren a nombre del presente proceso y que provienen de la cuenta No. 550 - 473400127188 del Banco Davivienda, por corresponder a la cuenta maestra [inembargable] certificada por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, tal como le verifica la documental obrante al PDF 63 del cuaderno principal. Oficiese a la entidad bancaria respectiva.

4. No acceder a la entrega de dineros solicitada por el apoderado de la parte demandante, como quiera no existen dineros susceptibles de tal actuación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ariza Villa', is written over a horizontal line. To the right of the signature, there is a red dot and a small rectangular stamp or mark.

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA

Juez